

INSTITUTO ESTATAL DE ATENCION AL MIGRANTE GUANAJUATENSE Y SUS FAMILIAS

Convocatoria para la elección de las y los Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Directivo del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias

CONVOCATORIA

El Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, en adelante IEAMGF, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Asimismo, dicho instituto tiene como objeto el diseñar, proponer, formular, coordinar, instrumentar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre migración, atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político de Guanajuato.

En esa tesitura, el Consejo Directivo del IEAMGF a fin de garantizar la participación ciudadana en dicho órgano de gobierno está integrado -entre otros- por los siguientes Consejeros Ciudadanos: cinco representantes de las comunidades o asociaciones de migrantes en el extranjero y un representante de las organizaciones civiles en el Estado; esto en términos de lo previsto en las fracciones II, III y IV, del artículo 7 del decreto gubernativo número 1, mediante el cual se creó el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 174, segunda parte, en fecha 30 de octubre de 2012, y ante la conclusión del encargo de los actuales representantes se emite la presente Convocatoria para integrar las propuestas a ocupar dichos cargos.

Todo lo anterior, en atención a lo previsto por los artículos 15, de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 7 y 12 del decreto gubernativo número 1, antes aludido; y 2, 6, fracción IV, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias.

BASES

Primera. Podrá participar cualquier ciudadana(o) que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Ser originario del Estado de Guanajuato;
- b. Ser mayor de edad al día de la designación;
- c. Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- d. No ocupar ningún cargo público;
- e. No ser ministro de algún culto religioso, ni ocupar puesto directivo en cualquier partido político;
- f. No tener parentesco alguno con integrantes del Consejo Directivo, ni de los funcionarios del IEAMGF; y

- g. No estar involucrado en ningún proceso penal que medie pena privativa de libertad o en algún procedimiento de responsabilidad administrativa.

Segunda. Cada aspirante deberá presentar una carta de intención, misma que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a. Tres cartas de recomendación;
- b. Constancia que acredite la representación de alguna o algunas comunidades o asociaciones en el exterior o bien, la representación de las organizaciones civiles en el Estado, según sea el caso;
- c. Curriculum Vitae debidamente firmado acompañado de los documentos que lo sustenten;
- d. Copia del acta de nacimiento;
- e. Copia de identificación oficial; y
- f. Copia de comprobante de domicilio.

Tercera. Las propuestas se acompañarán del formato de inscripción que corresponda, el cual estará disponible en la página web del IEAMGF: <http://migrantes@guajuato.gob.mx>, mismo que se deberá imprimir, llenar y firmar autógrafamente.

Cuarta. El formato de inscripción deberá ser entregado junto con la documentación para su registro, en días hábiles en las oficinas del IEAMGF, en horario de 08:30 a 16:00 horas o bien puede ser enviado vía correo electrónico a la dirección comunidades@guajuato.gob.mx, con los documentos debidamente escaneados.

Las propuestas podrán presentarse a partir del día 04 de octubre de 2016 y hasta las 16:00 horas, del día 25 veinticinco de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Quinta. El Secretario Técnico del Consejo Directivo del IEAMGF, concentrará los expedientes con las propuestas presentadas y dará vista al Presidente del Consejo del IEAMGF, a efecto de que sean sometidas a consideración del pleno del Consejo Directivo.

Sexta. El Consejo Directivo del IEAMGF recibirá y examinará los expedientes y propuestas que cumplan con todos los requisitos.

Éstas se expondrán a votación del aludido pleno, en la sesión que al efecto se celebre, para la elección de las designaciones de las personas que ocuparán los cargos honoríficos aquí

convocados, selección que se efectuará por mayoría de votos de los consejeros presentes en la Sesión.

Las y los Consejeros serán designados el día 05 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis y durarán en su encargo dos años a partir de dicha fecha, otorgándoles el nombramiento respectivo que así lo determine.

Séptima. Los criterios de selección para elegir a las y los Consejeros Ciudadanos son:

- A. El trabajo comunitario efectuado a favor de la comunidad migrante guanajuatense radicada en el extranjero.
- B. La representación de un grupo o grupos de migrantes radicados en el extranjero.
- C. En caso de empate se efectuarán posteriores rondas de votación en la misma Sesión hasta que se logre una decisión definitiva, ello excluyendo a los que ya hayan sido elegidos.

Octava. La presente convocatoria será publicada a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de un periódico de circulación estatal y en la página de internet del IEAMGF.

Novena. Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los candidatos recibirán un acuse con la descripción de la documentación entregada al IEAMGF, el cual deberán firmar y sellar de conformidad; y en caso de haberse recibido vía electrónica, se enviará el acuse por el mismo medio.

Este comprobante tendrá como único propósito acusar de recibo la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente.

Décima. El IEAMGF hará del conocimiento de la ciudadanía, a través de la página web antes referida, el nombre de las y los candidatos que hayan sido seleccionados por su Consejo Directivo para asumir el cargo de Consejero Ciudadano.

Décima Primera. La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los candidatos será confidencial en términos de lo establecido en la ley de la materia; por lo que, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento de selección objeto de la presente convocatoria, ni ser utilizada o difundida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

Décima Segunda. Todas aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Consejo Directivo del IEAMGF.

Para mayores informes favor de comunicarse o acudir:

- A. Teléfonos: 01 461 662 64 00/ Nacional 01 800 215 4441/ Internacional 1 888 597 2811.
- B. Oficinas del IEAMGF ubicadas en calle Guadalupe 221, Zona Centro, Celaya, Guanajuato, México, Código Postal 38000.
- C. Correo electrónico: comunidades@guanajuato.gob.mx

Celaya, Guanajuato a 30 de septiembre de 2016

Atentamente

El Presidente del Consejo Directivo


Salvador Pedroza Moreno

**La Secretaria Técnica del Consejo
Directivo**


Susana Guerra Vallejo